



VAM/Lsp  
FOLIO 77314460096  
DER 41

**RUT N° 6.332.498-1**  
**MARIA ESTER MUÑOZ HERRERA**  
DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE  
AUTORIZA EMITIR VALES POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA.

---

SAN FELIPE,07/03/2014

RES. EX. N° 77314029865

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de Febrero de 2014, presentada por Doña MARIA ESTER MUÑOZ HERRERA, RUT N° 06.332.498-1, mediante la cual, pide derogación total de la Resolución Ex. N° 9267, de 16 de Diciembre de 2010, dictada por esta Unidad, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución, en su establecimiento de calle BENIGNO CALDERA N° 225,SAN FELIPE:

MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-260	B5AD400008	170391		1

---

las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5,del Código Tributario, y Res. Ex. N° 774, de 22/08/2002, sobre Delegación de Facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y, además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 230I, Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto, la Resolución Ex. N° 9267, de 16.12.2010, que autorizó el uso de la Máquina Registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la Unidad de San Felipe, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VERONICA ACEVEDO MARIN  
JEFE UNIDAD (s)

DISTRIBUCION :  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-EXPEDIENTE